



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00144-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

EJECUTADO: DICON INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S. NIT. 892.115.210-1 MIGUEL MEZA MORALES C.C. 70.042874 Y FRANCISCA CATALINA ZABALETA BALCAZAR C.C. 40.797.868

Riohacha, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de terminación parcial elevada por el apoderado de la entidad bancaria ejecutante y teniendo en cuenta que revisado el expediente no se avizora escrito de subrogación del 50% de la obligación objeto de litigio, previo a decidir sobre dicha solicitud se requerirá a la parte ejecutante para aporte la mencionada subrogación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial

RESUELVE

1. REQUERIR a la parte ejecutante para que aporte la subrogación celebrada entre BANCOLOMBIA SA y el FODO NACIONAL DE GARANTÍAS, correspondiente al 50% de la obligación incorporada en el pagaré objeto del presente litigio.
2. Una vez recibido el documento señalado en el numeral anterior, vuelva el proceso al Despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33c4c112d099d2703688dd41cad261608e0d63cdfab818981fb059b85f018ea**

Documento generado en 09/11/2023 03:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>